

MESTER ALLEN, Diego Miguel¹



Datos personales

Documento de Identidad: 841.042.

Credencial Cívica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 17.01.1953.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguay.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Carlos Calvo N° 1756.

Ocupación: Estudiante.

Alias: Gordo Miguel.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T) Juventud Peronista (Argentina)

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Isabel Marta Mester Allen (liberada).

Proceso Judicial

República Argentina. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N°2 tramitó la causa 12.182, “Atentado, Resistencia a la autoridad, abuso de armas y Homicidio 79 del C.P.” declinando jurisdicción a favor del llamado Consejo de Guerra Especial Estable.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21. 04.1976 a las 22 hs.

Lugar: Rivadavia y Gral. Urquiza, Capital Federal, República Argentina.

¹ Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, pág. 680.

Circunstancia: Herida de bala en cara, tórax y abdomen, provocando una hemorragia interna.

Un móvil policial comienza a perseguir la camioneta en dónde se encontraba Mester, queriendo interceptarla, frente a esta situación intentan darse a la fuga, arrojando “clavos miguelitos” y granadas, según la versión oficial de la policía. En esas circunstancias, yendo por Avda. Rivadavia, al llegar a la intersección con Gral. Urquiza, embiste a dos colectivos, momento en el que los policías se detienen y bajan del patrullero, Mester baja del vehículo y es abatido por las fuerzas policiales mientras que el otro acompañante logra fugarse.

Según el informe de Carlos A. González Gartland de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior “(...) *La ausencia de las actuaciones impide verificar la realidad del relato policial, que sólo apunta a demostrar que Mester fue el autor de una agresión ilegítima y los policías actuaron legítimamente. Pero la ausencia de testigos civiles, la no identificación de los colectivos que habrían sido embestidos, el no conocimiento del resultado de las pericias balística y química y la circunstancia sospechosa de no haberse practicado la prueba del “dermotest” en las manos de Mester (...) impide conceder credibilidad a las constancias de dicho parte porque naturalmente todo el sumario de prevención aparece formado a partir de las declaraciones – precisamente- de quienes podrían haber tenido alguna responsabilidad criminal por el óbito. (...).*”²

Certificado de defunción: República Argentina, Buenos Aires. Registro Civil, Municipalidad de Buenos Aires. División Central de Defunciones. Inscripto en el Tomo 2, Número 1070, año 1976. Inscripción de la defunción de Diego Miguel Mester, ocurrida en Buenos Aires, en la intersección de Rivadavia y Gral. Urquiza el 21 de abril de 1976 a las 22 horas. Según la inscripción la causa de la defunción se debió a: “herida de bala de cara, tórax y abdomen. Hemorragias internas”. Lo firman el Dr. Enrique Antonio Romera, interviniendo Domingo Enrique Mosquera. Firma el Oficial público del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Carlos Luis Giménez.

Autopsia. Realizada por los Doctores Enrique Antonio Romera y Jorge Juan Perea.

Testimonios:

Atribuido a: Policía Federal Argentina.

Casos conexos:

Informes Policiales

Informes Militares

República Argentina. Jefatura Nacional de Asuntos Judiciales. Documento donde se describe la situación que desemboca en la muerte de Diego Mester Allen.³

“[26.04.1976]

Aproximadamente a las 22: 25 horas se recibió en la Dependencia Instructora por intermedio del aparato de Estado (...) una comunicación del Comando Radioeléctrico de esta Policía en la cual ponían en conocimiento que en la intersección

² República Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

³ Ídem.

de las calles Rivadavia y Urquiza, se había producido un enfrentamiento entre personal policial y los ocupantes de un rodado. (...) la Instrucción se trasladó al lugar donde se apersona un suboficial de esta Policía que manifestó llamarse Juan Carlos RODRIGUEZ, Sargento 933 del numerario de la Seccional 20ª (...) siendo secundado por el Cabo chapa 3917 Julio Ismael PEREIRA del mismo numerario y del Agente 22.436 Héctor FAIBI del numerario del Departamento de Custodias Especiales y Servicios Adicionales, haciéndolo por la Av. San Juan hacia el Este, al llegar a la intersección con La Rioja, observaron una camioneta de color claro que giraba por la arteria últimamente mencionada. Dicho rodado despertó sospechas en los integrantes del móvil policial por lo que decidieron la intercepción del mismo. (...) Los ocupantes del vehículo perseguido, lejos de acatar la orden policial imprimieron mayor velocidad, a la vez que comenzaron a arrojar granadas y clavos miguelitos. El primer artefacto lanzado explotó (...) del móvil policial en la intersección de las calles La Rioja y Humberto 1º, posteriormente otro artefacto lanzado contra el rodado policial no explotó habiendo sido lanzado en La Rioja, frente al Hospital Francés y una última granada que detonó en las inmediaciones de La Rioja y Rivadavia (...) Es así que la camioneta logró doblar en Rivadavia hacia el oeste, y al llegar a la intersección con Gral. Urquiza embate a dos colectivos, circunstancia que aprovecha el personal policial para detenerse (...) para lograr la detención de los ocupantes del rodado. De este, por la puerta derecha desciende una persona joven esgrimiendo un arma de fuego con la que dispara contra el personal policial (...) que repelen la agresión y logran abatir al delincuente. El otro aprovechando la confusión desapareció del lugar. (...) tendido sobre el pavimento, en posición cúbito dorsal, con la cabeza dirigida hacia el oeste, se hallaba el cuerpo de una persona de sexo masculino (...) junto a la mano izquierda se observa una pistola calibre 45 con la que presumiblemente efectuó los disparos contra el personal policial (...) de inmediato se procede a efectuar el registro de sus ropas (...) en el bolsillo izquierdo se secuestra un porta-documentos (...) conteniendo en su interior una C.I. 8410421 a nombre de Diego Miguel MESTER (...)”
El cuerpo de Diego Mester fue entregado a su padre Arnaldo Mester.

Observaciones

Legajo REDEFA N° 39 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Gestiones y Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Reparación patrimonial del Estado

00.00.1999. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ley Reparatoria Argentina 24.411. Expediente 379795/95.

Causas Judiciales

Solicitud de información a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente